

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

50

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

#### EDICTO NÚMERO 1/2015. DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Resolución de 13 de enero de 2015, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Actos: resoluciones de la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, por las que se imponen sanciones por infracción del artículo 86.2.d), en relación al artículo 33.8 de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

#### RELACIÓN DE INTERESADO/S

Denunciado	DNI	Fecha resolución	Importe sanción	N.º expediente
I.G.R.B.	51163149V	17/11/14	300 €	131/2014/23534
N.M.L.	53815175M	07/11/14	300 €	131/2014/24084
J.M.S.	70272737D	17/11/14	300 €	131/2014/24895
R.M.C.G.	51763234D	17/11/14	200 €	131/2014/25559
C.A.L.O.	X6874253J	17/11/14	200 €	131/2014/25564
C.G.E.	51007900H	28/11/14	200 €	131/2014/26359
V.G.A.	2583088G	09/12/14	200 €	131/2014/28654
R.B.L.	47553549Z	09/12/14	200 €	131/2014/29770
S.H.D.	47302104M	09/12/14	300 €	131/2014/31861

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento Jurídico y de Coordinación de Procedimientos, Unidad Técnica Administrativa II, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarta), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 13 de enero de 2015.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/207/15)

